

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** PC5 *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el Cnrl. Luis Rodríguez Sacoto, en su calidad de Gerente General de la compañía "AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.", según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL** y la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la

celebración del presente instrumento público el Crnl. Luis Rodríguez Sacoto, en su calidad de Gerente General de la compañía "AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA.", según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña como habilitante; debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía reunida en su local social el día siete de junio del dos mil siete. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "AUSTROSEGURIDAD S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el doce de julio del mismo año, bajo el número ciento ochenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución No. 96-8-1-1-171 de la Intendencia de Compañías de Cuenca; con un capital suscrito inicial de cinco millones de sucres. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Noveno de Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el nueve de septiembre del 2003, e inscrita en el Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada del Registro Mercantil de Cuenca el nueve de enero del 2004, bajo el número dos, la compañía elevó su capital suscrito a Tres mil dólares de los Estados Unidos de América, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Con posterioridad, AUSTROSEGURIDAD S.A. fue transformada a compañía de

Responsabilidad Limitada y adoptó un nuevo estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Noveno de Cuenca, el cinco de abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número tres, el 13 de abril del mismo año. Finalmente, la compañía elevó su capital suscrito a Trece mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno de Cuenca, el 28 de mayo del 2007, e inscrita bajo el número 9 del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en el Registro Mercantil de Cuenca, el 1 de junio del 2007; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Crnl. Luis Rodríguez Sacoto, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la compañía, **DECLARA:** a) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de Socios de la compañía "AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA." del siete de junio del dos mil siete, y amplía el objeto social de la compañía, en los términos expuestos en el Acta de Junta Universal ya indicada; b) Reformado el Estatuto Social en su artículo segundo, que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas

naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.”; y, c) Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** El compareciente bajo la gravedad del juramento declara que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna entidad pública. La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. **ATENTAMENTE, DR. PAUL INIGUEZ. SANCHEZ, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


0300088432


Dr. Eduardo Palacios Gutiérrez
NOTARIO PUBLICO NOVENO
EJECUTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030008843-2

RODRIGUEZ SACOTO LUIS RICARDO

CASAR/AZOGUES/AZOGUES

25^º NOVIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0222 00664 M

CASAR/AZOGUES AZOGUES

FECHA DE INSCRIPCION 1946



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** I1131A1122

CASADO RUTH TERESITA RIVERA MEDINA

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

ALBERTO RODRIGUEZ

JESUS SACOTO PADRE

AZOGUES AZOGUES DE LA MADRE 07/02/2007

07/02/2019 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO160177

CRE



DERECHO

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la margen de la matriz de la escritura pública de Reforma al Objeto Social y al estatuto de la Compañía "AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA." he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución número 07-C-DIC-354, de la Superintendencia de Compañías, de fecha dos de julio del dos mil siete. Cuenca, 03 de julio del 2007.

[Handwritten signature]

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha - veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 07-C-DIC-354 de fecha dos de los corrientes, la Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. - Cuenca, Julio 03 del 2007.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC-354 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de julio del dos mil siete, bajo el No. 11 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y estatuto de la compañía **AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 4.997. **CUENCA, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]

REGISTRADOR

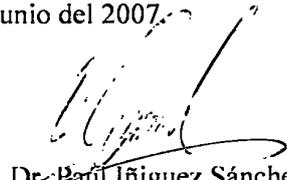
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2007.

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de junio del dos mil siete, a las diecisiete horas cinco minutos, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Lorenzo Piedra S/n y Juan Bautista Vásquez, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA., presidida por el Sr. Ing. Cornelio Serrano Tapia, con la asistencia del Sr. Ing. Fabián González Espinoza, en su calidad de Gerente General de la Compañía Nampula S.A., debidamente autorizado y representando 11.700 acciones del valor de un dólar cada una, que posee dicha compañía en Austroseguridad Cia. Ltda.; del Sr. Crnl. Luis Rodríguez Sacoto, por sus propios derechos, representando sus 1.300 acciones y en calidad de Gerente de la Compañía; y, del Sr. Ing. Jaime Arévalo, Comisario Principal de la Compañía. El Sr. Presidente, solicita se proceda a designar secretario Ad-Hoc de esta Junta, designación que recae en la persona del Dr. Paúl Iñiguez, quien estando presente acepta la designación y toma de inmediato posesión del cargo; el Sr. Presidente pide a Secretaría se elabore el Registro de Asistencia de los señores Socios que concurren a esta Junta Universal, constatándose la presencia del 100% del capital social. En consecuencia, el Sr. Presidente manifiesta que por existir el quórum legal y estatutario declara instalada la Junta Universal: tanto el Ing. Fabián González en representación de Nampula S.A., así como el Crnl. Luis Rodríguez expresan estar de acuerdo en que se lleve a efecto la sesión, por lo que la presidencia dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día que consta de los siguientes puntos:

Primero.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía. Segundo.- Reforma del Estatuto Social. Tercero.- Aprobación del Acta de Junta Universal. Puesto a consideración de la Junta el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasando a conocer de inmediato el primer punto del mismo. Primero.- **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- El Sr. Gerente toma la palabra y manifiesta que en virtud de la ley publicada en el Registro Oficial No. 298, el 23 de Junio del 2006 que contiene la Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada se ven afectadas al ser consideradas por esta ley como empresas que desarrollan actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa llamada usuaria, por lo que deberán reunir una serie de requisitos para obtener la autorización del Ministerio de Trabajo y de esa manera continúen funcionando normalmente, caso contrario serán intervenidas y no podrán seguir prestando sus servicios. Entre algunos de estos requisitos que debemos cumplir, es regular en forma obligatoria el objeto social de la compañía en los términos del Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Sugiere por lo tanto que la ampliación del objeto social se lo haga de conformidad con lo que prevé esta disposición, de tal manera que se aplique textualmente el contenido de esta norma. El señor Presidente concede un receso de 10 minutos para que la Junta proceda a su análisis; luego de transcurrido el lapso concedido, la Junta aprueba por unanimidad la Ampliación del Objeto Social en la forma propuesta por el señor Gerente. Segundo.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El señor Gerente indica que, una vez que se ha resuelto la ampliación del objeto, debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía contenido en la escritura pública de transformación, celebrada el 5 de abril del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 3, el 13 de abril del 2007; concretamente se reformará el Artículo Segundo, sugiriendo el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a

favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.” La Junta por unanimidad aprueba el texto reformativo en su tenor literal, en la forma propuesta por el señor Gerente. La Junta Universal autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía para que celebre la escritura correspondiente y tramite su legalización. Tercero.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL. Sin tener otro punto que tratar el Sr. Presidente pide un receso para que el secretario redacte el acta; reinstalada la sesión de la Junta se constata que existe el mismo quórum inicial, el Sr. Presidente dispone que se dé lectura íntegra de esta Acta, que una vez concluida se pone a consideración de la Junta, que la aprueba por unanimidad, ratificándola en todos sus puntos, sin modificaciones. Siendo las 18 horas 40 minutos el Señor Presidente agradece la asistencia y colaboración de los presentes. Para constancia firman el Señor Presidente, los accionistas y el Secretario que certifica. ff) Ing. Cornelio Serrano T. – Presidente. ff) Ing. Fabián González E. Gerente de Nampula S.A. - Socio. ff) Crnl. Luis Rodríguez S. – Gerente-Socio ff) Dr. Paúl Iñiguez S. – Secretario Ad-hoc.

Es Fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 7 de junio del 2007.



Dr. Paúl Iñiguez Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

Cuenca, 20 de abril del 2007

Señor Coronel
LUIS RODRIGUEZ SACOTO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicar a usted que en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA. LTDA., reunida el 18 de abril del 2007, resolvió por unanimidad reelegir a usted como GERENTE de la Compañía por el tiempo de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones se encuentran expresamente determinadas por el Artículo VIGESIMO OCTAVO del Estatuto que consta de la escritura pública de transformación otorgada el 5 de abril del 2007; y, ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía AUSTROSEGURIDAD S.A. se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Dr. Alfonso Andrade O. Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 26 de junio de 1996, constitución aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96-8-1-1-171 del 5 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el N° 184, el 12 de julio de 1996.

La compañía AUSTROSEGURIDAD S.A. fue transformada a Compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Público Noveno del cantón Cuenca el 5 de abril del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el N° 3 el día 13 de abril del 2007.

Particulares que nos son gratos llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dr. Santiago Miranda L.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Coronel LUIS RODRIGUEZ SACOTO acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía AUSTROSEGURIDAD CIA LTDA.

Cuenca, 20 de abril del 2007

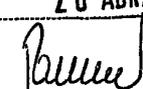
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 670. del

Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 26 ABR. 2007


Cml. Luis Rodríguez Sacoto
C.I. 03000884




El Registrador Mercantil

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DIRECCION: Santiago Carrasco 4-130 y Cornelio Salazar, Telf. 2816751 Cuenca